

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **1015** • 6 de septiembre de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                             |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DECRETO No. 0174 de 2023 (Septiembre 04 de 2023).....                                                                                                                                       | 3 |
| “POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS JÓVENES LÍDERES, CONSEJEROS DISTRITALES, Y POBLACIÓN JOVEN EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA CUMBRE ONE YOUNG WORLD 2023)- BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA”. |   |

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0174 de 2023**  
**(Septiembre 04 de 2023)**

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS JÓVENES LÍDERES, CONSEJEROS DISTRITALES, Y POBLACIÓN JOVEN EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA CUMBRE ONE YOUNG WORLD 2023)- BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA”.**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 311, 314 y 315 de la Constitución Política, las leyes 1617 de 2013, 1622 de 2013, 1885 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que, *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 4 y 30 de la Ley 1617 de 2013 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del distrito, y son atribuciones del alcalde, entre otras: [...] *“3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;”* [...]

Que los artículos 1º y 16 de la Ley 1622 de 2013 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”* establece como objeto, entre otros, la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país y como objetivo garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

Que el artículo 5 numeral 4 inciso 3 de la Ley 1885 de 2018: *“Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”* determina que los espacios de participación de las juventudes son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Que el Acuerdo N° 0020 de 2015 *“Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”* establece como principios básicos de la política entre otros, la participación: con la finalidad de garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023: “Soy Barranquilla” Acuerdo N° 001 de 2020 artículo **N° 13 numeral 13.3.1** establece el Programa Juventud, a través del cual se desarrollan los siguientes proyectos: **Proyecto: Juventud con Sentido** que busca generar oportunidades de desarrollo personal y social a los jóvenes del Distrito de Barranquilla, a través de acciones que promuevan el empoderamiento, la proyección y el esparcimiento de éstos, en un marco de garantía de derechos. Del mismo modo, promover la construcción del tejido socio-organizacional de juventudes, como medio para dinamizar la participación de los jóvenes en sus distintos entornos de desarrollo.

Que, de la misma manera el artículo N° 13 numeral 13.3.2 “*ibidem*” Plan de Desarrollo 2020-2023: “Soy Barranquilla”, también contempla el **Proyecto: Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo** que tiene como objetivo formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agente de cambio en sus comunidades y multiplicador de procesos.

Que el Decreto No. 017 de 2022: “Por medio del cual se convoca a la conformación del Consejo Distrital de juventud de Barranquilla y a su instalación” tuvo por objeto conformar el Consejo Distrital de Juventud como mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas distritales de las juventudes, y desde las cuales deberán canalizarse la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural.

Que la organización One Young World en asocio con sus patrocinadores aliados otorgarán la **BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA** (BARRANQUILLA YOUNG LEADERS SCHOLARSHIP en inglés), con la finalidad de que sus participantes se conviertan en parte de la comunidad global de One Young World desde la proposición y divulgación de soluciones innovadoras a los principales problemas que enfrenta el mundo.

Que los patrocinadores aliados de One Young World y el Distrito de Barranquilla harán el acompañamiento en el proceso de selección de los beneficiarios de la Beca antes citada. Acompañamiento, que para el Distrito de Barranquilla se circunscribe con la convocatoria para escoger a los beneficiarios a los cuales One Young World en asocio con sus patrocinadores aliados otorgarían la beca **BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA** (BARRANQUILLA YOUNG LEADERS SCHOLARSHIP en inglés).

En consecuencia, para que la población juvenil del Distrito de Barranquilla acceda a los beneficios, deberán hacerlo a través de esta convocatoria que se registrará por los términos que se establezcan en el presente acto administrativo.

En mérito a lo anteriormente expuesto el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Convóquese a los jóvenes líderes, jóvenes vinculados a programas desarrollados por el Distrito de Barranquilla en beneficio de la población joven, Concejeros Distritales del D.E.I.P de Barranquilla, beneficiarios de los proyectos del programa “**JUVENTUD CON SENTIDO**” y jóvenes en general a participar en el proceso/concurso de asignación de las BECAS JOVENES LIDERES BARRANQUILLA de Barranquilla consistente en el otorgamiento de titularidad de asistencia a la Cumbre One Young World 2023 en Belfast, Irlanda del Norte y miembro de la comunidad global de One Young World. Beca que será otorgada por One Young World en asocio con sus patrocinadores aliados.

**ARTÍCULO 2°.** **Finalidad.** EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

tiene como finalidad convocar, acompañar y facilitar la selección de los beneficiarios de la BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA con el objetivo de promover la participación de jóvenes con trayectoria destacable en la Cumbre de OYW por medio de recursos que provienen de One Young World en asocio con sus patrocinadores aliados.

**ARTÍCULO 3º: Requisitos.** Los jóvenes inscritos deberán llenar el mínimo de los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años
- Residir en la ciudad de Barranquilla
- Liderar o hacer parte de un proyecto de impacto social donde se evidencie la contribución y liderazgo al impacto positivo de la ciudad.
- Demostrar capacidad de liderazgo
- Demostrar compromiso con el cambio positivo
- Tener buen conocimiento de los principales retos locales y mundiales
- Tener historial de generación de ideas impactantes e innovadoras
- No estar inscrito como aspirante a ningún cargo de elección popular para las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023.
- Tener deseo y estar dispuesto a comprometerse en replicar los aprendizajes de la beca y apoyar a los proyectos de impacto social positivo de los aliados patrocinadores
- Enviar video motivacional, no mayor a 2 minutos, respondiendo lo siguiente:
  - ¿POR QUÉ DESEAS ASISTIR A LA CUMBRE ONE YOUNG WORLD 2023, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE LA BECA BARRANQUILLA JÓVENES LÍDERES?
  - ¿CÓMO CREES QUE LA EXPERIENCIA TE AYUDARÁ A AVANZAR EN TU TRABAJO?

**ARTÍCULO 4º.** La BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA estará compuesta por los beneficios dispuestos por One Young World en asocio con sus patrocinadores aliados

**ARTÍCULO 5º: Cronograma.** El cronograma establecido para el proceso de asignación del estímulo corresponderá a:

**4 de septiembre** - Lanzamiento de la convocatoria para la selección de beneficiarios de la Beca Jóvenes Líderes Barranquilla, otorgada por One Young World en asocio con los patrocinadores aliados.

**10 de septiembre** - Cierre de la Convocatoria de la Beca Jóvenes Líderes Barranquilla.

**12 de septiembre** - One Young World envía a la Alcaldía de Barranquilla y a los aliados la lista de 10 candidatos preseleccionados.

**13 de septiembre** - La Alcaldía de Barranquilla previo acuerdo con los aliados envía a One Young World los nombres de los ganadores finales.

**14 de septiembre** - Inscripción de los becarios ante One Young World.

**2-5 de octubre** - Cumbre One Young World, Belfast.

**ARTÍCULO 6°:** El proceso de selección de los beneficiarios se surtirá de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta la aplicación e impacto social de los jóvenes aplicantes, la Organización One Young World- OYW se encargará de establecer una lista de diez (10) preseleccionados teniendo en cuenta los criterios de selección previsto en este acto administrativo y los criterios propios para asistir al evento internacional.
2. El Comité convocado por el Distrito de Barraquilla seleccionará de los diez escogidos por la Organización One Young World- OYW, el número de beneficiarios del estímulo de acuerdo a la cantidad de becas autorizadas por One Young World- OYW y los aliados.

**ARTÍCULO 7°: Conformación del Comité:** El Comité de Selección estará integrado por las siguientes instancias:

- Un delegado de la Gerencia de Desarrollo Social, Alcaldía de Barranquilla.
- Un joven beneficiario de la convocatoria One Young World 2022 Manchester.
- Dos delegados de los patrocinadores aliados.
- Un invitado con experiencia en temas de juventud.

**Parágrafo 1°:** El Comité de Selección evaluará teniendo en cuenta los proyectos de impacto, las capacidades de liderazgo del postulante, y la proyección del del joven.

**Parágrafo 2°:** El Comité de selección, al momento de designar a los beneficiarios del estímulo, determinará puntajes en escala del 1 al 10 teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

| Criterio de Selección | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Perfil y motivación   | <p>El postulante demuestra cualidades de liderazgo. Esto puede ser en su perfil, donde evidencia que ha sido agente de cambio en la creación o transformación de iniciativas, o que ha sido reconocido por sus acciones en una iniciativa particular.</p> <p>Además, el postulante demuestra su convicción con las problemáticas sociales y su compromiso con su comunidad. Asimismo, en el perfil se evidencia cómo ha superado retos personales y/o profesionales para lograr sus objetivos de transformación. En su motivación, el postulante evidencia la convicción de aprovechar el evento para potenciar su iniciativa más allá de un beneficio individual de aprendizaje.</p> |



|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propósito de la<br>Iniciativa                                | Es una iniciativa con vocación de impacto social. demostrar que la iniciativa pretende tener un impacto social en la comunidad atendida y en la comunidad donde se desarrolla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Rol que tiene en la<br>iniciativa y tiempo<br>de vinculación | El postulante tiene un rol de liderazgo en la iniciativa postulada. Alternativamente, y complementariamente, demuestra que lleva un tiempo prolongado comprometido con dicha iniciativa (ej. tres o más años).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Impacto social de<br>la iniciativa                           | El postulante evidencia de manera explícita la magnitud (ej. número de individuos/ comunidades atendidos) y el tipo de impacto social generado (ej. capacitación, empoderamiento para emprendimiento). Este impacto es demostrado con indicadores, idealmente cuantitativos. Si los indicadores son cualitativos, éstos son altamente detallados de manera que es claro cuál es el impacto social generado por la iniciativa. Adicionalmente, el postulante demuestra que la iniciativa tiene un alcance idealmente internacional, o al menos regional. En casos donde el impacto es local, éste debería tener el potencial para ser proyectado a nivel regional e internacional. La iniciativa debe evidenciar impacto. Esto quiere decir que no debe estar en una etapa de diseño o desarrollo. |

**ARTÍCULO 8º: Publicación.** La convocatoria para participar en la “**BECA JOVENES LIDERES BARRANQUILLA**”, de que trata el presente acto administrativo se publicará, en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Gerencia de Desarrollo Social y/o Secretaría Distrital de Gestión Social, <https://www.barranquilla.gov.co/gestionsocial> <https://www.barranquilla.gov.co/gerencia-de-desarrollo-social> y en la Gaceta Distrital.

Para todos los efectos el enlace de inscripción al estímulo corresponde a:  
<https://www.oneyoungworld.com/scholarships/barranquilla-young-leaders-2023>

**ARTÍCULO 9º: Vigencia y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023.

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Distrital de Barranquilla





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**